

ACTA N° 51

Período Legislativo N° 142

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes abril de 2021, siendo las 17:00 hs., se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Se encuentran presentes los Diputados Juan Pablo Cosso, Carina Ramos, Julián Maneiro, Gustavo Zavallo, Sergio Castrillón, Juan Navarro, Esteban Vitor, Jorge Satto, Mariana Farfán, Vanesa Castillo, Carmen Toller y Manuel Troncoso.

La Comisión, considerando los Expedientes Administrativos N° 845 y 864, iniciados con motivo de la denuncia de Juicio Político promovida por Daniel Tirso Fiorotto, DNI N° 14.904.999, con la abstención del Diputado Sergio Castrillón, RESUELVE:

1. Admitir formalmente la denuncia contenida en el Expediente Administrativo N° 845 y, en consecuencia, ordenar la apertura de la investigación.
2. Conferir traslado de la denuncia, con copias íntegras del Expediente, al Dr. Emilio Aroldo Eduardo Castrillón, DNI N° 13.723.335, en su carácter de Vocal del STJER, a fin de que, en el plazo perentorio e improrrogable de seis (6) días corridos presente el descargo por escrito, ofrezca prueba y, en su caso, manifieste la intención de ejercer el derecho a ser oído en el seno de la Comisión, constituya domicilio procesal en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado automáticamente de todas las actuaciones en la Sala de Comisiones de la HCDER.
3. Respecto de lo peticionado por parte del denunciante a través de punto II de la presentación del 26.4.2021, en el marco del Expediente Administrativo N° 864, atento lo resuelto en el punto anterior, tenerlo presente para el momento procesal oportuno.

4. Tener por acompañada la documental que se expresa y por ofrecida la demás prueba, difiriéndose la admisión y producción de la misma para ser considerada una vez presentado el descargo por el denunciado o vencido el plazo para hacerlo.
5. Dejar constancia que los miembros del Interbloque Cambiemos manifiestan su disconformidad con diferir la admisión y producción de la prueba ofrecida por el denunciante, en tanto consideran que debería observarse el criterio seguido en los procesos de Juicio Político inmediatos anteriores, correspondientes a los Expedientes Administrativos N° 2598 y 2898.
6. Finalmente, facultar al Presidente o quien el mismo designe a fin de que adopte las resoluciones de mero trámite que fueren menester y, en su caso, practique las diligencias necesarias para el avance de la investigación.

Según las constancias del sistema electrónico de la HCDER, firman a través de este, los Diputados que han intervenido mediante la plataforma *Zoom*.-

Siendo las 18:00 hs. finaliza la reunión. Firman al pie. Conste.